



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

N° 077-2019-CDN-CBP

CONSEJO DIRECTIVO
NACIONAL
Gestión 2019 - 2021

Lima, 03 de setiembre del 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

VISTOS:

El Acuerdo N° 001-2019-SE-CDN, tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Nacional del 28 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional es la máxima instancia ejecutiva y de gestión del Colegio de Biólogos del Perú y funcionará de acuerdo al Reglamento General tal como lo dispone el Artículo 40° del Estatuto vigente de la institución;

Que, el Artículo 8° señala "del Estatuto señala que la Colegiación es única. Se realizará ante el Consejo Directivo Nacional, a través de los Consejos Regionales y será consignado en el Libro de Registro de Colegiados del Consejo Nacional, extendiéndose al colegiado, el diploma que así lo reconoce. Las especialidades académicas se inscribirán en el Registro Nacional de Especialistas del CBP, conforme Reglamento General".

Que el Acuerdo N° 002-IXSO-2013 señala que ante la necesidad de incorporar nuevas especialidades en la Lista de Títulos de Segunda Especialidad aprobada por Resolución N°004-2013-CDN-CBP, para ser consideradas en el Registro Nacional de Especialistas del CBP.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las segundas Especialidades siguientes que serán incorporadas a la Lista de Títulos del Registro Nacional de Especialistas del CBP:

1. Microbiología Clínica
2. Salud Pública y Comunitaria
3. Administración en Salud

SEGUNDO. - Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Bilga. Vilma Montero Celestino
Secretaria Nacional CBP



Bilga. Eddy Soledad Osorio Alva
Decana Nacional CBP